

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA ADJUNTA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) Y DIRECTORA GENERAL DE INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2021 LA VIGENCIA DE LA 'BOLSA DE PERSONAL EXPERTO EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN' APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2018

En el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Comunitat Valenciana 2014-2020, Eje Prioritario 3.4.1.3, «Promover el crecimiento y consolidación de las empresas mejorando su financiación, tecnología y accediendo a servicios de apoyo avanzados que permitan su crecimiento y consigan mejorar su consolidación en los mercados», se ha venido convocando por el IVACE un programa de ayudas dirigido a pymes con el fin de que -mediante la prestación de servicios de consultoría por personal experto- éstas ganaran posición competitiva en los mercados exteriores a través de la mejora de su estrategia en los distintos ámbitos de la internacionalización.

Con el fin de conformar una bolsa de personal experto en las materias de internacionalización objeto del programa, se aprobaron a su vez convocatorias con el fin de que el personal o las empresas en las que concurriesen determinados requisitos de experiencia y formación fueran las proveedoras de los servicios, garantizando de esta manera la calidad del servicio.

Así, para los ejercicios 2018 y 2019, por Resolución de 13 de noviembre de 2017, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se convocó una 'Bolsa de personal experto en materia de internacionalización' para la prestación de servicios especializados a las empresas de la Comunitat Valenciana y se prorrogó la vigencia de la Bolsa aprobada para 2017. En desarrollo de dicha Resolución, recibidas las solicitudes de las empresas y personas interesadas, y comprobada la concurrencia de los requisitos exigidos, se conformó una Bolsa aprobada por Resolución de 20 marzo de 2018, de la directora adjunta del IVACE y directora general de Internacionalización. La vigencia de la citada Bolsa fue prorrogada por Resolución de 18 de noviembre de 2019 en atención a los motivos en ella expuestos.

Visto el informe propuesta del Área de Promoción Internacional del IVACE en el que se manifiesta que ante la premura que exige la certificación del Programa Operativo de Desarrollo Regional de la Comunitat Valenciana PO FEDER 2014-2020 no resulta conveniente proceder a la apertura de plazos para la conformación de una nueva Bolsa, y en virtud de las competencias que me confiere la Disposición Final de la Resolución de 13 de noviembre de 2017,

RESUELVO:

1. A los efectos de la convocatoria de subvenciones aprobada, en su caso, para la prestación de servicios de tutoría en materia de internacionalización para el ejercicio 2021, se prorroga la vigencia de la 'Bolsa de personal experto en materia de internacionalización' aprobada por Resolución de 20 marzo de 2018, de la directora adjunta del IVACE y directora general de Internacionalización, al 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de que las empresas y personas que la conforman puedan presentar su renuncia a la pertenencia a la misma.
2. Comunicar a las personas integrantes de la 'Bolsa de personal experto en materia de internacionalización' aprobada por Resolución de 20 marzo de 2018, el contenido de

esta Resolución, y publicar en la página web el nombre de las empresas y profesionales resultante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la directora adjunta del IVACE y directora general de Internacionalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

València,

Directora adjunta del IVACE y
directora general de Internacionalización